

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Resolución No. 0770 de 2010

(03 MAY 2010)

Por medio de la cual se autoriza el cierre de un Establecimiento Educativo de Educación Formal de Naturaleza Privada

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP. Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que el Art. 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que, a través del Decreto No. 0318 de fecha 10 de junio de 2008, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal entre otras, la función de efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio.

Que mediante escrito radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto con registro SAC número 45793 del 12 de abril de 2010, la señora Ana Patricia Zambrano Delgado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.744.438 de Pasto, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento del grado de prejardín del Establecimiento Educativo de Educación Formal de Naturaleza Privada denominado PREJARDIN PEQUEÑINES, del cual es su directora y propietaria.

Que, a través de la Resolución No. 109 del 5 de mayo de 1996, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Nariño concedió licencia de funcionamiento al establecimiento educativo "PEQUEÑINES", ubicado en la Calle 21 No. 23-59 de esta ciudad, para el nivel de prejardín, de carácter mixto, naturaleza privada, calendario B, jornada mañana y tarde, y bajo la dirección de la señora Sandra Pantoja. Mediante Resolución 109 del 7 de junio de 2001, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto resolvió autorizar el cambio de propietario y sede del referido plantel educativo por Ana Patricia Zambrano Delgado y Manzana 11 Casa 17 del barrio Sumatambo respectivamente.

Que mediante Oficio SEM-SV-178 del 14 de abril de 2010, el Coordinador del Grupo de Inspección y vigilancia de la SEM Pasto, Mag. Nelson Jairo Dávila Figueroa, solicita a la Oficina Jurídica del despacho se proyecte el respectivo acto administrativo atendiendo esta solicitud.

03 Mayo 2010

Que el párrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008, dispone que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre del Establecimiento Educativo de Educación Formal de Naturaleza Privada denominado PREJARDIN PEQUEÑINES, ubicado en la Manzana 11 Casa 17 del barrio Sumatambo de Pasto, nivel de prejardín, de carácter mixto, naturaleza privada, calendario B, jornada mañana y tarde, y bajo la dirección de su propietaria, señora Ana Patricia Zambrano Delgado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.744.438, a partir del día 8 de mayo de 2010.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la señora Ana Patricia Zambrano Delgado, propietaria y representante legal del Establecimiento Educativo de Educación Formal de Naturaleza Privada denominado PREJARDIN PEQUEÑINES, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 3433 de 2008, comunique a través del medio más idóneo a la comunidad educativa en general la decisión de cierre de citado plantel educativo.

ARTICULO TERCERO. La publicidad que se difunda, relacionada con el funcionamiento del referido establecimiento, debe hacerse de acuerdo a lo establecido en esta resolución.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

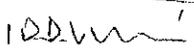
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

03 Mayo 2010

Dado en Pasto a los


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal


NELSON JAIRÓ DAVILA FIGUEROA
Coordinador Oficina de Inspección y Vigilancia SEM Pasto

Revisó: 
FRANCO VILLARREAL VIVAS
Abogado Apoyo SEM Pasto